

ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NO. PLAN DE ADQUISICIONES	2024
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	DOTACION DE UNIFORMES	
CÓDIGO BPIN N°.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	27/11/2024	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN MARTIN – CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS	OTRO:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación.
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Nacional, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demande el progreso social.
	Para el caso de los municipios este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3, adicionada por la ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población. Para materializar los deberes que la ley impone, el Municipio de San Martín, debe adelantar las acciones necesarias para llevar soluciones a los distintos sectores de la población.
	El Artículo 1° de la Ley 70 de 1988 establece lo siguiente: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".





De igual forma el Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establece en su artículo 1 ° que: Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

A su vez, el Decreto Reglamentario 1978 de 1989 en su artículo 7° estableció que "los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente"

Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes que devenguen hasta 2 S.M.M.L.V. en el mes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador. Si tiene Salario Variable, se debe promediar los salarios de los 4 meses anteriores a la fecha de entrega. Si el promedio está por debajo de 2 S.M.M.L.V. se entrega dotación.

Por lo tanto se requiere que la Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, requiere suministrar a las personas que tiene vinculada a su planta de personal, las cuales devengan hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V), los cuales tienen derecho a percibir su dotación consistente en la entrega gratuita y material de tres (03) vestidos y tres (03) calzados a cargo del Municipio y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce.

En consecuencia, la Administración Municipal tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para el "DOTACION DE UN PERIODO DE LA VIGENCIA 2024 DE LA DOTACION D EVESTIDOS Y CALZADO DE LABOR A QUE TIENE DERECHO LOS EMPLEADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MARTIN – CESAR".

4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	DOTACION DE UN PERIODO DE LA VIGENCIA 2024 DE LA DOTACION D EVESTIDOS Y CALZADO DE LABOR A QUE TIENE DERECHO LOS EMPLEADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MARTIN – CESAR.		
4.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN UNSPSC		CODIGO	DESCRIPCION
		80111604	NECESIDADES DE DOTACION DE PEROSNAL TECNICO PERMANETE



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



4.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR TOTAL
1	CONDUCTORES (3)			
1,1	pantalones drill talla 34 (5) 38 (3) - hombre	UND	6	
1,2	camisas en algodón manga larga talla L (8) con el logo bordado - hombre	UND	6	
1,3	pares de zapatos en cuero - hombre 38-42	UND	6	
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (8) MUJERES			
2,1	conjuntos ejecutivos (tres piezas) en lino para damas, blusas con logo bordado	UND	20	
2,2	Pares de zapatillas en cuero - dama	UND	20	
3	OPERARIO (4) (3) HOMBRES Y (1) MUJER			
3,1	pantalones jeans talla (6) 36 y (3) 40 hombre	UND	9	
3,2	pantalones jeans talla 24 (2) mujer	UND	1	
3,3	camisas tipo polo manga corta en algodón con logo bordado talla (6) L Y (3) XL para hombre	UND	9	
3,4	camisas tipo polo manga corta en algodón con logo bordado talla XL (2) mujer	UND	1	
3,5	pares de botas tipo brahaman - hombre 38-42	UND	9	
3,6	pares de botas tipo brahaman - mujer 40	UND	1	
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTES (1)			
4,1	Conjunto de sudadera talla L - hombre	UND	3	
4,2	pares de zapatos deportivo en cuero para hombres N° 40	UND	3	
5	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (4)			
5,1	pantalones jeans clásico talla 10 (8) -16(3) para dama	UND	9	
5,2	camisas en algodón tipo polo manga corta, con logo bordado, para dama	UND	9	
5,3	pares de zapato tipo deportivo - dama 37 - 42	UND	9	
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO HOMBRE (2)			
6,1	pantalones drill talla 34 (5) - hombre	UND	3	
6,2	camisas en algodón manga larga talla M (2) L (3)	UND	3	
6,3	pares de zapatos en cuero - hombre	UND	3	
7	INSPECTORES DE POLICÍA (RURAL) (9); CINCO (5) HOMBRES Y CUATRO (4) MUJERES			
7,1	pantalones en jeans talla 34 (9) - 38 (6) hombre	UND	15	
7,2	pantalones en jeans clásico talla 8 (2) 10 (6) - 12 (3) dama	UND	10	
7,3	camisas en algodón manga larga talla S (3), M (3) y L (9) con el logo bordado - hombre	UND	30	
7,4	Blusa Marga Largas Cuello camisero dama talla S (2) M (9)	UND	20	
7,5	pares de zapato en cuero para dama tipo bota 36 - 38	UND	20	
7,6	pares de zapatos en cuero para hombre tipo bota 38 - 42	UND	30	
8	CELADORES (2)			





8,1	pantalones en lino talla 34 (6) - hombres	UND	10	
8,2	camisas en algodón manga corta talla M (6), con logo bordado	UND	10	
8,5	cachuchas contramarcadas en hilo	UND	10	
8,6	pares de zapatos en cuero - hombre 38-40	UND	10	

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>GENERALES:</p> <p>Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes.</p> <p>Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474</p>



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

	de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la ley y el reglamento.																																																																																																										
5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para el SUMINISTROS que celebre el Municipio de San Martín Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.																																																																																																										
5.5. PRESUPUESTO OFICIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>CONDUCTORES (3)</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>1,1</td><td>pantalones drill talla 34 (5) 38 (3) - hombre</td><td>UND</td><td>6</td><td>\$ 111.000,00</td><td>\$ 666.000,00</td></tr> <tr> <td>1,2</td><td>camisas en algodón manga larga talla L (8) con el logo bordado - hombre</td><td>UND</td><td>6</td><td>\$ 99.900,00</td><td>\$ 599.400,00</td></tr> <tr> <td>1,3</td><td>pares de zapatos en cuero - hombre 38-42</td><td>UND</td><td>6</td><td>\$ 102.000,00</td><td>\$ 612.000,00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (8) MUJERES</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>2,1</td><td>conjuntos ejecutivos (tres piezas) en lino para damas, blusas con logo bordado</td><td>UND</td><td>20</td><td>\$ 242.000,00</td><td>\$ 4.840.000,00</td></tr> <tr> <td>2,2</td><td>Pares de zapatillas en cuero - dama</td><td>UND</td><td>20</td><td>\$ 103.000,00</td><td>\$ 2.060.000,00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>OPERARIO (4) (3) HOMBRES Y (1) MUJER</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>3,1</td><td>pantalones jeans talla (6) 36 y (3) 40 hombre</td><td>UND</td><td>9</td><td>\$ 90.900,00</td><td>\$ 818.100,00</td></tr> <tr> <td>3,2</td><td>pantalones jeans talla 24 (2) mujer</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 90.900,00</td><td>\$ 90.900,00</td></tr> <tr> <td>3,3</td><td>camisas tipo polo manga corta en algodón con logo bordado talla (6) L Y (3) XL para hombre</td><td>UND</td><td>9</td><td>\$ 90.700,00</td><td>\$ 816.300,00</td></tr> <tr> <td>3,4</td><td>camisas tipo polo manga corta en algodón con logo bordado talla XL (2) mujer</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 92.950,00</td><td>\$ 92.950,00</td></tr> <tr> <td>3,5</td><td>pares de botas tipo brahaman - hombre 38-42</td><td>UND</td><td>9</td><td>\$ 190.000,00</td><td>\$ 1.710.000,00</td></tr> <tr> <td>3,6</td><td>pares de botas tipo brahaman - mujer 40</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 190.000,00</td><td>\$ 190.000,00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTES (1)</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>4,1</td><td>Conjunto de sudadera talla L - hombre</td><td>UND</td><td>3</td><td>\$ 230.000,00</td><td>\$ 690.000,00</td></tr> </tbody> </table>					ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	CONDUCTORES (3)					1,1	pantalones drill talla 34 (5) 38 (3) - hombre	UND	6	\$ 111.000,00	\$ 666.000,00	1,2	camisas en algodón manga larga talla L (8) con el logo bordado - hombre	UND	6	\$ 99.900,00	\$ 599.400,00	1,3	pares de zapatos en cuero - hombre 38-42	UND	6	\$ 102.000,00	\$ 612.000,00	2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (8) MUJERES					2,1	conjuntos ejecutivos (tres piezas) en lino para damas, blusas con logo bordado	UND	20	\$ 242.000,00	\$ 4.840.000,00	2,2	Pares de zapatillas en cuero - dama	UND	20	\$ 103.000,00	\$ 2.060.000,00	3	OPERARIO (4) (3) HOMBRES Y (1) MUJER					3,1	pantalones jeans talla (6) 36 y (3) 40 hombre	UND	9	\$ 90.900,00	\$ 818.100,00	3,2	pantalones jeans talla 24 (2) mujer	UND	1	\$ 90.900,00	\$ 90.900,00	3,3	camisas tipo polo manga corta en algodón con logo bordado talla (6) L Y (3) XL para hombre	UND	9	\$ 90.700,00	\$ 816.300,00	3,4	camisas tipo polo manga corta en algodón con logo bordado talla XL (2) mujer	UND	1	\$ 92.950,00	\$ 92.950,00	3,5	pares de botas tipo brahaman - hombre 38-42	UND	9	\$ 190.000,00	\$ 1.710.000,00	3,6	pares de botas tipo brahaman - mujer 40	UND	1	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTES (1)					4,1	Conjunto de sudadera talla L - hombre	UND	3	\$ 230.000,00	\$ 690.000,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																																																																						
1	CONDUCTORES (3)																																																																																																										
1,1	pantalones drill talla 34 (5) 38 (3) - hombre	UND	6	\$ 111.000,00	\$ 666.000,00																																																																																																						
1,2	camisas en algodón manga larga talla L (8) con el logo bordado - hombre	UND	6	\$ 99.900,00	\$ 599.400,00																																																																																																						
1,3	pares de zapatos en cuero - hombre 38-42	UND	6	\$ 102.000,00	\$ 612.000,00																																																																																																						
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (8) MUJERES																																																																																																										
2,1	conjuntos ejecutivos (tres piezas) en lino para damas, blusas con logo bordado	UND	20	\$ 242.000,00	\$ 4.840.000,00																																																																																																						
2,2	Pares de zapatillas en cuero - dama	UND	20	\$ 103.000,00	\$ 2.060.000,00																																																																																																						
3	OPERARIO (4) (3) HOMBRES Y (1) MUJER																																																																																																										
3,1	pantalones jeans talla (6) 36 y (3) 40 hombre	UND	9	\$ 90.900,00	\$ 818.100,00																																																																																																						
3,2	pantalones jeans talla 24 (2) mujer	UND	1	\$ 90.900,00	\$ 90.900,00																																																																																																						
3,3	camisas tipo polo manga corta en algodón con logo bordado talla (6) L Y (3) XL para hombre	UND	9	\$ 90.700,00	\$ 816.300,00																																																																																																						
3,4	camisas tipo polo manga corta en algodón con logo bordado talla XL (2) mujer	UND	1	\$ 92.950,00	\$ 92.950,00																																																																																																						
3,5	pares de botas tipo brahaman - hombre 38-42	UND	9	\$ 190.000,00	\$ 1.710.000,00																																																																																																						
3,6	pares de botas tipo brahaman - mujer 40	UND	1	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00																																																																																																						
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTES (1)																																																																																																										
4,1	Conjunto de sudadera talla L - hombre	UND	3	\$ 230.000,00	\$ 690.000,00																																																																																																						



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

4,2	pares de zapatos deportivo en cuero para hombres N° 40	UND	3	\$ 112.000,00	\$ 336.000,00
5	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (4)				
5,1	pantalones jeans clásico talla 10 (8) -16(3) para dama	UND	9	\$ 90.900,00	\$ 818.100,00
5,2	camisas en algodón tipo polo manga corta, con logo bordado, para dama	UND	9	\$ 90.700,00	\$ 816.300,00
5,3	pares de zapato tipo deportivo - dama 37 - 42	UND	9	\$ 112.000,00	\$ 1.008.000,00
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO HOMBRE (2)				
6,1	pantalones drill talla 34 (5) - hombre	UND	3	\$ 111.000,00	\$ 333.000,00
6,2	camisas en algodón manga larga talla M (2) L (3)	UND	3	\$ 99.900,00	\$ 299.700,00
6,3	pares de zapatos en cuero - hombre	UND	3	\$ 105.000,00	\$ 315.000,00
7	INSPECTORES DE POLICÍA (RURAL) (9); CINCO (5) HOMBRES Y CUATRO (4) MUJERES				
7,1	pantalones en jeans talla 34 (9) - 38 (6) hombre	UND	15	\$ 90.900,00	\$ 1.363.500,00
7,2	pantalones en jeans clasico talla 8 (2) 10 (6) - 12 (3) dama	UND	10	\$ 90.900,00	\$ 909.000,00
7,3	camisas en algodón manga larga talla S (3), M (3) y L (9) con el logo bordado - hombre	UND	30	\$ 99.900,00	\$ 2.997.000,00
7,4	Blusa Marga Largas Cuello camisero dama talla S (2) M (9)	UND	20	\$ 99.900,00	\$ 1.998.000,00
7,5	pares de zapato en cuero para dama tipo bota 36 - 38	UND	20	\$ 161.000,00	\$ 3.220.000,00
7,6	pares de zapatos en cuero para hombre tipo bota 38 - 42	UND	30	\$ 190.000,00	\$ 5.700.000,00
8	CELADORES (2)				
8,1	pantalones en lino talla 34 (6) - hombres	UND	10	\$ 86.700,00	\$ 867.000,00
8,2	camisas en algodón manga corta talla M (6), con logo bordado	UND	10	\$ 78.000,00	\$ 780.000,00
8,5	cachuchas contramarcadas en hilo	UND	10	\$ 27.000,00	\$ 270.000,00
8,6	pares de zapatos en cuero - hombre 38-40	UND	10	\$ 105.500,00	\$ 1.055.000,00





5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="464 386 1531 596"> <tr> <td>RUBRO:</td><td>2.1.2.02.01.002.01</td></tr> <tr> <td>CDP N°</td><td>1127-3</td></tr> <tr> <td>DESCRIPCION:</td><td>DOTACION DE UNIFORMES</td></tr> <tr> <td>FECHA:</td><td>27/11/2024</td></tr> <tr> <td>VALOR:</td><td>\$36.000.000</td></tr> <tr> <td>AUTORIZADOS POR:</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL</td></tr> </table>	RUBRO:	2.1.2.02.01.002.01	CDP N°	1127-3	DESCRIPCION:	DOTACION DE UNIFORMES	FECHA:	27/11/2024	VALOR:	\$36.000.000	AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
RUBRO:	2.1.2.02.01.002.01												
CDP N°	1127-3												
DESCRIPCION:	DOTACION DE UNIFORMES												
FECHA:	27/11/2024												
VALOR:	\$36.000.000												
AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL												
5.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:</p> <p>UN SOLO PAGO previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral.</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público 												
5.8. IMPUESTOS:	<p>Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.</p>												
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	<p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las</p>												





ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado.
- Tarjeta o libreta militar.
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con la fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.
- Registro unico tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la Republica de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado expedido por la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Sistema Registro de Nacional de Medidas Correctivas de la Policía.
- Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
- Certificaciones de experiencia requerida.
- Declaración juramentada de bienes y rentas, de la persona natural o de la persona jurídica.
- Formato unico de hoja de vida.





	<ul style="list-style-type: none"> • Anexar declaración juramentada de no inhabilidades e incompatibilidades. • Los demás que se requieran para la posible contratación.
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	<p>En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.</p> <p>El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.</p>
6.4. EXPERIENCIA GENERAL.	<p>En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio o en el registro único tributario – RUT, de por lo menos de DIEZ (10) años de experiencia general demostrada.</p> <p>a. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matrícula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.</p>
6.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	<p>El proponente deberá demostrar que ha suscrito y ejecutado dos (02) contratos con entidades públicas o privadas de suministro de dotaciones. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, suscrita por el contratante o su representante.</p> <p>Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.</p>
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	<p>Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.</p> <p>Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este</p>



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



N°	CLAS E	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/contratos a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

IMPACTO



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



		CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
		Raro	1	2	3	4	5	6
		Improbable	2	3	4	5	6	7
		Posible	3	4	5	6	7	8
		Probable	4	5	6	7	8	9
		casi cierto	5	6	7	8	9	10
6.7. GARANTÍAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.							
	<p>Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:</p> <p>1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario tanto en el amparo de cumplimiento, como en calidad del servicio deberá figurar el Municipio de San Martín, Cesar.</p>							
6.8. INTERVENTORÍA SUPERVISIÓN:	O	Nombre del funcionario:		JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS				
		Cargo:		SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA				



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	Dependencia:	SECRETARÍA GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Será CUATRO (04) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.	
6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.	
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.	
FIRMA:	Original firmado	
NOMBRE:	JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS	
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	

